



HACIA UNA DECLARACIÓN PARA LOS DERECHOS DE LOS/LAS CAMPESINO-A-S Y OTRAS PERSONAS TRABAJANDO EN LAS ZONAS RURALES

El proceso para adoptar una Declaración sobre los derechos de las campesinas y campesinos y otras personas trabajando en zonas rurales tiene como objetivo de crear un instrumento internacional de derechos humanos. Este instrumento permitiría resaltar las amenazas y las discriminaciones a las cuales se enfrentan los/las campesino-a-s y los/las pequeño-a-s productores en el mundo y mejoraría la promoción y la protección de sus derechos. Durante más de 15 años, La Via Campesina (LVC) ha beneficiado de la ayuda de FIAN Internacional, del CETIM (Centro Europa Tercer Mundo) y de otras organizaciones de la sociedad civil, lo que ha permitido diseñar la versión final actual del proyecto de Declaración. Este proyecto está basado sobre una estrategia única : elaborar una Declaración que tome en cuenta las problemáticas planteadas por los movimientos campesinos y asegurarse de que sea reconocida por la ONU y por los sistemas de gobernanza relativos a los derechos humanos. De hecho, los/las pequeño-a-s campesino-a-s representan uno de los grupos más oprimidos políticamente. Están cada vez más amenazados y sufren de desalojos forzosos, violencia y malos tratos¹. Por lo tanto, es necesario que los derechos de los/las campesino-a-s sean reconocidos y protegidos con urgencia.

1. CONTEXTO

- El grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta (OEIWG) sobre los derechos de los/las campesino-a-s y otras personas trabajando en zonas rurales está negociando la versión actual del **proyecto de Declaración**. El OEIWG forma parte del Consejo de los derechos humanos en Ginebra y fue creado en septiembre de 2012.
- La cuarta sesión del OEIWG tendrá lugar en mayo de 2017 en Ginebra. La embajadora de Bolivia, Presidente-Relatora, lleva y coordina las negociaciones. Las negociaciones trataron de temas jurídicos fundamentales, y permitieron así a los participantes profundizar sus reflexiones sobre el contenido de la Declaración. Aunque algunos temas todavía permanecen polémicos, de manera general, los Estados se mostraron abiertos a las negociaciones. Además, reconocen que los derechos relativos al mundo rural son interdependientes.
- Durante la 36 sesión ordinaria del Consejo de los derechos humanos (septiembre de 2017), la Presidente-Relatora del OEIWG presentará el informe del grupo de trabajo y introducirá una resolución para organizar la 5a sesión del OEIWG en abril de 2018.

2. LOS/LAS CAMPESINO-A-S Y OTRAS PERSONAS VIVIENDO EN ZONAS RURALES SON VÍCTIMAS DE DISCRIMINACIONES SISTÉMICAS


Los órganos creados en virtud de tratados encargados del monitoreo de la implementación de los tratados principales sobre los derechos humanos (PIDESC, ICCPR, CEDEF, CERD) reunieron suficientes pruebas demostrando que los derechos de los/las campesino-a-s y otras personas trabajando en zonas rurales están sistemáticamente violados y de manera generalizada. Los procedimientos especiales del Consejo de los derechos humanos concuerdan con estas conclusiones. El estudio² del Comité consultivo define la forma sistémica que toman las discriminaciones y las violaciones de los derechos humanos dirigidos en contra de los/las campesino-a-s y otras personas trabajando en zona rurales :

- Desigualdad de acceso a los recursos naturales como la tierra y desigualdad del control ejercido sobre estas³.
- Políticas agrarias elaboradas para servir los intereses de la industria agrícola y de una pequeña élite de agricultores.

1 Véase los testimonios de campesino-a-s en la publicación de LVC "Peasants Fighting for Justice – Cases of Violations of Peasants' Human Rights"

2 Estudio final del Comité consultivo del Consejo de los derechos humanos (sobre el estado de progreso de los derechos de las campesinas y campesinos y otras personas trabajando en zonas rurales), doc. ONU A/HRC/19/75, 24 febrero de 2012, §43-62

3 En Europa, las explotaciones agrícolas a gran escala son cada vez más numerosas mientras que las pequeñas están desapareciendo. Véase las infografías sobre el estado de la concentración de las tierras en Europa.



Está claro que las campesinas y los campesinos y otras personas trabajando en zonas rurales son víctimas de una discriminación sistémica, de violaciones de los derechos humanos y de maltratos. De este modo, una Declaración de la ONU sobre los derechos de las campesinas y campesinos y otras personas trabajando en zonas rurales representa una etapa crucial para luchar contra la discriminación sistémica y asegurar la igualdad de facto.

3. DERECHOS FUNDAMENTALES⁴

Es primordial reconocer los derechos fundamentales de las campesinas y los campesinos para que la Declaración sea pertinente y que logre su objetivo.

El **derecho a la tierra** define el acceso, el uso y la gestión de la tierra, elementos necesarios para respetar el derecho a un nivel de vida decente, a la salud, a participar en la vida cultural así como el derecho a estar protegido contra desalojos forzados, contra la contaminación y de la destrucción de los recursos hídricos. Estas nociones implican libertades y derechos que resultan fundamentales para el respeto de los derechos de las poblaciones rurales.

El **derecho a las semillas y a la biodiversidad** incluye el derecho de guardar, almacenar, transportar, intercambiar, dar, vender y re-utilizar las semillas campesinas. Al desarrollar sus propias semillas, los agricultores construyen sistemas agrarios más resilientes y más sostenibles, capaces de alimentar la población a pesar del cambio climático. Por lo tanto, deseamos que los estados promuevan y ayuden los bancos de semillas campesinas y su conservación in situ, que prohíban los OGM y que limiten el uso de semillas industriales. Además, queremos que respeten las obligaciones extraterritoriales, particularmente la legislación relativa a los actores no gubernamentales como las empresas transnacionales. Estas disposiciones deberían ser implementadas también a la ganadería.

El **derecho a la soberanía alimentaria** define el derecho a implementar un modelo de desarrollo mediante el cual los/las campesino-a-s puedan escoger y desarrollar sus propios modos de producción, de transformación, de distribución y de consumo.

Este modelo debe valorizar y mejorar las condiciones sociales y laborales de los sistemas alimentarios y agrícolas. Este modelo garantizaría a los/las campesino-a-s el derecho a gestionar los recursos colectivos y a participar al diseño de las políticas públicas para mejor regular los sistemas agrícolas y alimentarios. Aquí también, en Europa, las organizaciones campesinas a veces no son escuchadas por los representantes políticos. Por lo tanto, exigimos el respeto del derecho al acceso a la justicia y el fin de la represión y de las sanciones tomadas contra las organizaciones campesinas y los sindicatos.

El **derecho a ingresos y condiciones de vida decentes** define el derecho a un nivel de vida decente. Al reconocer este derecho, los Estados tendrían la obligación de regular los mercados, de prohibir el dumping y los monopolios, de garantizar precios justos y rentables para los/las campesino-a-s, garantizar el acceso a los mercados y a la venta directa y proteger los medios de producción tradicionales, el intercambio y la transformación de los productos campesinos. Reivindicamos el derecho de los/las campesino-a-s a determinar cuáles son sus precios y sus mercados.

Los **derechos colectivos** se refieren a la manera en la cual se organizan las poblaciones rurales, particularmente en lo que va del acceso y de la gestión de sus recursos, ya que la mayoría de ellas son socialmente definidas y se organizan de manera colectiva. Como mencionado durante la sesión, un enfoque basado solamente sobre los derechos individuales podría ser perjudicial para las poblaciones y provocar prácticas antidemocráticas. Esto iría en contra del objetivo de la Declaración.

Los dos mil millones de campesino-a-s y otras personas trabajando en zonas rurales reivindican sus derechos a poder alimentar su familia y sus comunidades. La Declaración de los derechos de los/las campesino-a-s y otras personas trabajando en zonas rurales mandaría un mensaje fuerte para se reconozca el rol fundamental de los campesino-a-s. Abriría perspectivas de futuro para que se respeten condiciones de vida y de trabajo decentes. El mundo necesita esta Declaración para promover la implementación de sistemas alimentarios sostenibles en el mundo. Así, podrá incrementar la seguridad en el mundo.

4 | LVC y sus socios ya han elaborado algunos valiosos recursos sobre la Declaración.

